



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 20 DE ABRIL DE 1989

Número 91

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE HACIENDA
Dirección General de Tributos
Servicio de Gestión Tributaria

Notificación a contribuyentes. 1923

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Exp. número 30/572. 1926

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Notificación de débitos a la Seguridad Social. 1926

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia. 1926

Delegación de Hacienda de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 1927

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. 1928

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. 1929

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Expediente número 3.491. 1930

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 429/88. 1931

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 597/87. 1931

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Procesos numerados 2.077/81. 1932

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Procesos numerados 372/86. 1933

Distrito Yecla. Autos número 299/88. 1933

Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento número 742/87. 1934

Distrito número Tres de Murcia. Sentencia número 146. 1934

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 0244/87. 1934

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 258/84. 1935

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 83/86. 1936

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 292/86. 1936

Distrito Dolores (Alicante). Juicio de faltas número 252-88. 1936

Primera Instancia Huércal-Overa (Almería). Autos número 161/87. 1937

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 138/87.	1937
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 131/85.	1938
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 2.055/88.	1938
Distrito Agullas. Juicio de faltas número 115/88.	1939
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 51/89.	1939
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 2.007/88.	1939
Primera Instancia número Uno de Murcia. Declaración del estado de suspensión de pagos.	1939

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Anuncio concurso. Suministro vestuario y complementarios para personal de diversos servicios municipales.	1940
RICOTE. Pliego de Condiciones regulador del concurso para la adjudicación del servicio de Recogida de Basuras a Domicilio.	1940
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y presupuesto de «Horno eléctrico para la Escuela Taller».	1941
MURCIA. Suministro y colocación de cristales en C.P.	1941
MURCIA. Contratación servicio limpieza para el Centro Integral de Yesqueros, situado en el barrio de San Andrés.	1941
SAN PEDRO DEL PINATAR. Resolución por la que se convoca concurso para formulación de un P.A.U.	1942
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Red de alcantarillado en la Escuela de Hostelería».	1942
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y presupuesto de «Obras complementarias de Centro Social en Miranda».	1942
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Obras de urbanización de calle Mompeán, de Los Mateos».	1942
TORRE PACHECO. Aprobación definitiva de la Ordenanza para la protección de las palmeras en el término municipal de Torre Pacheco.	1943
GIEZA. Licencia para venta al por menor de productos de alimentación, en calle República del Perú, número 10-ACC.	1944
LA UNION. Proyecto de obras denominado «Reposición de infraestructura urbana».	1944
LA UNION. Devolución de fianza a don José María de Santiago Canalejo.	1944

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Dirección General de Tributos Servicio de Gestión Tributaria

3670 Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

- Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

N.º Liquidación	RF.º Expte.	Apellidos, nombre, D.N.I. y domicilio	Municipio	Importe ptas.
1001308579	7904/86	Abadia Sanchez, Amelia. 22.431.515.c/Jara Carrillo, 4. La Alberca	Murcia	44.556
1002383810	13439/86	Abril Garcia, Carmen. 50.916.221. San Buenaventura, Edf. 4 Vientos	Murcia	24.725
1002567269	18666/86	Aislamientos de Murcia. A.30105932. El Mojón	San Pedro Pinatar	395.525
1002563268	18667/86	Aislamientos de Murcia. A.30105932. El Mojón	San Pedro del Pinatar	154.505
1002563428	18668/86	Aislamientos de Murcia. A.30105932. El Mojón	San Pedro del Pinatar	203.945
1002320386	10794/86	Alarcon Muñoz, Jose. 22.427.832. c/Mayor, 107.1º. Puente Tocinos	Murcia	12.365
1002416132	5855/86	Albacete Garcia, Alvaro. 23.434.752. c/Peligros, 3.1º C	Murcia	6.391
1002414707	5855/86	Albacete Garcia, Ana Isabel. 22.469.929. Avda. Libertad, 7	Murcia	4.846
1002415704	5855/86	Albacete Garcia, Carmen Rosa. 22.469.929. Avda. Libertad, 7	Murcia	6.391
1002416622	5855/86	Albacete Garcia, Javier. 22.461.426. Avda. Libertad, 7	Murcia	6.391
1001333880	8625/86	Albacete Zamora, Catalina. 22.210.776. Gran Via Salzillo, 17.7º Izda.	Murcia	8.669
1001374438	16883/84	Albagon, S.A. A.30074298. Trav. Gral. Martin de la Carrera, Edf. Dunia, 3.1º D. 4º Esc.	Murcia	178.965
1001374768	16884/84	Albagon, S.A. A.30074298. Trav. Gral. Martin de la Carrera, Edf. Dunia, 3.1º D. 4º Esc.	Murcia	141.305
1002264349	16136/85	Albertosa Crech, Amparo. 22.480.347. c/Carmen, 11.4º Izda.	Murcia	61.805
1002277662	2244/86	Albuquerque Hernandez, Francisco. 22.297.324. Sierra de Gredos, 7. Bloq. 3º A	Murcia	13.910
1002109149	16752/86	Alcantara Valera, Francisco. 22.263.651. Carril del Curro, s/n. CHURRA.	Murcia	23.922
1002109979	16753/86	Alcantara Valera, Francisco. 22.263.651. Carril del Curro, s/n. CHURRA.	Murcia	7.112
1002424797	14604/86	Alcaraz Exposito, Fernando. 22.217.617. Barrio La Algaida	Archena	16.485
1002425124	14604/86	Alcaraz Exposito, Fernando. 22.217.617. Barrio La Algaida	Archena	3.136
1001926887	10424/86	Alcaraz Martinez, Carmen. 27.470.412. c/Lopez Somalo, s/n	Murcia	61.805
1002411963	5897/86	Alcaraz Meroño, Mª Encarnación. 22.888.767. Villa Nieves Cisneros. LA PALMA	Cartagena	80.908
1002212623	26113/86	Alimentación Internacional, S.A. A.30115109. Av. Rios Segura, 5. Entresuelo	Murcia	23.180
1001411313	12666/85	Andres Maroto, Maria Asunción. 22.209.769. c/Malecón, 22. El Verdolay, LA ALBERCA	Murcia	12.365
1002210887	20679/86	Aparicio Martinez, Jose Antonio. 22.440.342. c/Mayor, 139. FUENTE TOCINOS	Murcia	7.421
1002472901	10691/86	Arenas Risco, Juan Carlos. 15.241.180. c/Jose Rubio Gomariz, 1	Murcia	77.255
1002258844	9475/85	Bañon Bañon, Ines. 22.219.078. Pza. Santo Domingo, 27.2º	Murcia	74.651
1002187813	20849/86	Benedicto Crespo, Rafael. 22.337.833. c/Goya, 6	Murcia	1.524
1002106065	16442/86	Bernal Guirao, Mª Milagros. 74.265.728. c/Marquesa, 3.2º A.	Murcia	4.413
1002158761	19509/86	Binggeli Daniel, Francois. 3613007. Plz. Santo Domingo, 1	Murcia	73.003
1002438458	14431/86	Binks C. Brenda. 113.363. c/Cartagena, 1.	San Javier	64.895
1002388169	4190/86	Buendia Perez, Jose. 22.474.590. c/Fco. Eslava, s/n. FUENTE TOCINOS	Murcia	24.725
1002228200	19934/87	Burruezo Rodrigo, Juan. 22.360.818. Puerta Nueva, 31.9º C	Murcia	12.365
1002210057	22896/87	Cabezudo Vidal, Luis Javier. 22.455.169. El Brazal, 42. LOS GARRRES	Murcia	11.263
1002307711	9528/86	Campuzano Tomero, Francisca. 22.159.874. c/Capuchinos, 19	Murcia	33.995
1002001487	11704/86	Canovas Ruiz, Dolores. 74.249.072. C/Prol. Julio Lopez. s/	Murcia	102.099
1001448468	8994/86	Carmona Garcia, Juan Antonio. 22.458.550. c/Melilla, Bl. 8. Esc. 16, 8º	Murcia	25.343
1002138781	18101/86	Castillo Matias, Javier. 5.160.001. c/Melocotón, 14. EL PALMAR	Murcia	33.695
1002368189	13133/86	Catalan Manresa, Laura. 41.130.972. Ermita Vieja, s/n. FUENTE TOCINOS	Murcia	27.815
1001261515	7500/86	Cegarra Rosique, Jose Lorenzo. 22.911.102. c/Ricardo Gil, 36.2º B	Murcia	12.365
1002426042	14914/86	Clares Ortiz, Jose Maria. 22.394.019. c/Ricardo Gil, 34.	MURCIA	47.105
1002577669	15733/86	Conesa Lambert, Gabriel. 74.354.838. c/Mayor, Edf. Goya. FUENTE TOCINOS	Murcia	49.445
1002163422	19530/86	Coop. Obreros de la Construcción de Archena. F.30028948. C/Rio Sol, bl. 3.	Archena	5.021
1002288160	3241/86	Cortes Cerezo, Carmen. 22.293.627. c/Rosario, 18. EL RANERO	Murcia	12.365
1001471273	9186/86	Cremades Sanchez, Tomas Santos. 74.322.916. c/Antonio Machado, Bl. 3-5º C.	Murcia	37.703
1002264009	24433/85	Cutillas Pacheco, Andres. 22.482.384. Av. Intendente Jorge Palacios, 14.4º	Murcia	64.277
1002620123	18854/86	Chacon Cantabella, Lázaro Bartolome. 22.434.111. c/Sierra de Gredos, 6	Murcia	77.255
1001332472	8625/86	Diaz Alcaraz, Antonio. 22.332.501. Intendente Jorge Palacios, 16.3º C	Murcia	7.876
1001368699	11360/84	Ejisa, S.A. A.30072110. Av. Santiago y Zairaiche, s/n. 2º A.	Murcia	144.005
1001232133	6014/86	Fernandez Egea, Francisco. 22.231.755. c/Jara Carrillo, 13.2º B.	Murcia	53.465
1001259118	7470/86	Fernandez Rodriguez, Mª Dolores. 11.342.728. c/Pintor Sobejano, 18-4º	Murcia	43.265
1002642029	10703/86	Fernandez Sanchez, Mª Dolores. 22.466.134. Primo de Rivera, 4	Murcia	197.729
1002538457	18565/86	Franco Arobi, Angel. 22.191.591. Los Alamos, 5. Los Rosales. EL PALMAR.	Murcia	67.965
1002580654	15763/86	Fuentes Lorente, Mª Concepción. 22.410.261. c/Martinez Anido, 15	Murcia	86.525
1001161366	10579/85	Fuentes Sebastian, Jose. 22.443.597. Plaza Cruz Roja, 9-3º E	Murcia	20.724

N.º Liquidación	Rf.º Expte.	Apellidos, nombre, D.N.I. y domicilio	Municipio	Importe ptas.
1001426972	8421/86	Fuster Mengual, Jose Maria. 27.449.219. c/Manresa,5-5º D.	Murcia	6.185
1002330866	10066/86	Garcia Canales, Mariano.21.914.370. c/Hernandez del Aguila,13/15.3º Drcha.	Murcia	18.545
1002157503	19824/86	Garcia Conde, Antonio. 22.453.570. c/Sociedad,3	Murcia	92.705
1002202483	22810/86	Garcia Garcia, Ramon Pablo.4.120.186. Alameda San Anton,46.	Cartagena	1.183
1002192154	21252/86	Garcia Hernandez, Jose Maria.22.376.129. Av. Int. Jorge Palacios,6	Murcia	71.693
1001416722	13604/85	Garcia Inieta, Pedro. 27.432.895. San Pedro, s/n. Esc. I, 3ºB.	Alcantarilla	9.275
1002206974	23675/86	Garcia Martinez, Juan Jose.22.424.740. C/Dr. Marañón, 1.3.B. SANTO ANGELO	Murcia	520
1002150928	15765/86	Garcia Martínez, Rafael.22.174.126. Camino de la Esparza, s/n. LA ARBOLEJA.	Murcia	48.209
1002260427	17746/85	Garcia Mendez, Andres.37.353.434. Las Palmeras. Zarandona	Murcia	24.725
1002559195	5771/86	Garcia Nicolas, Gregorio. 22.309.354. Crta. Estación, s/n. ALQUERIAS.	Murcia	42.197
1002585403	15881/86	Garcia Ortega, Jose.22.206.816. Plaza Pedro Pou, 12.2ºD.	Murcia	179.225
1002074821	14521/86	Garcia Romero, Miguel. 22.329.531. Cueva de Marin, s/n. SUCINA	Murcia	12.629
1002030969	13833/86	Garcia Ruiz, Santos. 74.595.989. C/Aragón, 3, 4ºD.	Caravaca de la Cruz	2.477
1002241695	15757/87	Garcia-Villalba Sanchez, Francisco.22.449.763. c/Pio Baroja, 4.6º. Edf. Albarar,	Murcia	7.885
1002101226	16254/86	Garcia Zapata, Diego.22.369.636. Av. Int. Jorge Palacios, 9.2º.	Murcia	18.236
1002294499	8726/86	Gil Escolar, Angel.27.435.162. c/Baeza, 3.	Murcia	18.051
1002256274	5308/87	Gil Hernandez, Rafael.3.366. Ronda de Levante, 34.	Murcia	8.413
1002334118	14376/85	Gil Perez, Julio Manuel.22.376.032. Av. Inf. J. Manuel, Ed. Euhogar, 4.3.6ºA.	Murcia	126.312
1002290157	7552/86	Gomez Sanchez, José.22.448.765. Camino de Enmedio, 27.	Murcia	6.370
1002387241	4012/86	Gomez Sirvent, Concepción.21.932.863. c/Tres de Abril, 3.1ºB.	Molina de Segura	12.365
1002105897	16442/86	Gonzalez Burruezo, Ana Maria.74.335.624. c/Canovas del Castillo, 12.2ºB	Murcia	17.639
1002266834	16556/85	Gonzalez Gonzalez, Juan.4.095.989. Boq. de Velasco, 6.5ºD. FUENTE TOCINOS.	Murcia	67.985
1002099230	16531/86	Gonzalez Llanos, Andres.112.503. c/Jeronimo de Rosas, 9	Murcia	3.466
1002260837	17401/85	Gonzalez Ortuño, Agustín.22.300.773. Cura Garcia Mercader, 4.1º.	Alcantarilla	5.155
1002434377	14719/86	Guirao Alonso, Baltasar.23.194.778. Paseo de Corvera, 76.3º	Murcia	61.805
1002200147	22251/86	Hanni Ottem, Irene.112.820. Urbanización Los Conejos	Molina de Segura	17.309
1001922146	10393/86	Hernandez Carrasco, Josefa.22.106.928. c/Molina de Aragón, 5.5ºF.	Molina de Segura	74.165
1001316153	7950/86	Hernandez Diaz, Francisco.22.336.784. Crta. de Benijuan. Los Dolores	Murcia	10.511
1002278660	1529/86	Hernandez Madrid, Ramon.22.438.195. c/Enrique Villar, 4	Murcia	10.305
1001865100	10013/86	Hernandez Martinez, Fuensanta.22.466.760. c/Pintor Pedro Flores, Edf. Carmen Parque	Murcia	210.605
1001865440	10014/86	Hernandez Martinez, Fuensanta.22.466.760. c/Pintor Pedro Flores. Edf. Carmen Parq.	Murcia	39.005
1002572170	15504/86	Hernandez Martinez, Jose.22.410.800. Carril de la Marquesa, 3.	Murcia	30.905
1002276744	2362/86	Hernandez Tomel, Jose.22.164.324. Gral. Martin de la Carrera, 1ºF.	Murcia	50.496
1002179099	44420/88	Ibañez Abellan, Carmen.22.354.430. c/Buenos Aires, 16.4º	Murcia	12.102
1002302712	9287/86	Ibañez Martinez, Fuensanta.22.214.491. c/Saturno, Fl. Vi. Col. San Esteban	Murcia	55.625
1002252683	10664/87	Industrias Carnicas Garre, Garcia, S.A. A.30032437. Cabezó Plata. CAÑADAS S. PEDRO	Murcia	49.248
1002229958	8611/87	Izquierdo Garcia, Asensio.22.328.760. Beato Hibernon, 1.4ºB.	Murcia	19.691
1002406632	13959/86	Jimenez Cubas, Vicente.5.060.415. Jaime I, nº 9, 6º A.	Murcia	216.305
1002192314	20393/86	Jimenez Bernal, Gines.22.150.351. c/Los Magallanes, 46. SANGONERA LA VERDE	Murcia	18.236
1002181166	20264/86	Laencina Sanchez, Jose.22.319.477. c/Caballero, 5	Murcia	4.887
1002273741	913/87	Laencina Aleman, Rafael. 22.192.856. c/Batalla de Flores, 3	Murcia	45.885
1002200897	22267/86	Levantina de Sondeos, S.A. A.30064406. Alejandro Seiquer, 8.	Murcia	10.029
1002084991	15106/86	Lopez Corbalan, Francisca.22.471.136. c/Santa Barbara, 15.4º	Molina de Segura	1.179
1002436032	14742/86	Lopez Oremades, Manuel. 74.158.899. c/Acislo Diaz, 10	Murcia	185.405
1002334038	14751/85	Lopez Hernandez, Jose. 22.403.981. Cr. de la Esparza, 101. LA ARBOLEJA	Murcia	30.905
1002025538	11970/86	Lopez Lopez, Francisco. 74.259.839. La Flota, Edf. Cristo, 18.	Murcia	24.725
1001423309	8345/86	Lopez Lopez, Rafael.22.451.570. Vereda, 16. ALJUCER	Murcia	9.275
1002009890	11763/86	Lopez Olmos, Francisca. 22.819.811. c/Ramiro Maeztu, 3.2ºB	Cartagena	49.445
1001175017	6359/86	Lopez Peran, Juan Foo.23.202.104. Av. Juan Carlos I, 69.2ºB.	Lorca	6.008
1002230867	24483/86	Lopez Sanchez, Victoriano.22.260.285. Av. Rio Segura, 9.8º.	Murcia	978
1001256454	7285/86	Lopez Serrano, Andres.22.162.384. Crta. del Palmer. Carril de la Parada, 56	Murcia	10.085
1002208060	25037/86	Lopez Soler, Hipolito.22.180.644. Ricardo Gil, 10.	Murcia	13.595
1001232623	6661/86	Lozano Miguel, Manuel Fernando.22.440.113. Castillejo, Blq. 1º. Esc. 4º. 2ºD.	Murcia	10.661
1002455274	12900/86	Lucas Soler, Francisco.22.397.382. Ciudad Jardin, -Moncayo, 2. bl. 3-A	Murcia	61.805
1002461833	20379/85	Lujan Vivancos, Ramon.22.426.798. Av. 1º de Mayo, Edf. San Gabriel, 2ºD	Murcia	9.368
1002543448	5306/86	Marie Mandet, Irene.295.374. c/Jose Ballester, 2.6ºC	Murcia	28.125
1002270747	675/86	Marin Torres, Antonio.22.468.561. c/San Francisco Asis, 21.	Murcia	49.445
1001976847	10901/86	Martinez Abadia, Dolores.74.355.730. El Salero, s/n.	San Pedro del Pinatar	20.294
1002299728	9202/86	Martinez Frutos, Jose Manuel.74.253.894. c/Mayor, 103. FUENTE TOCINOS	Murcia	21.63
1002422791	14964/86	Martinez Garcia, Francisco.22.348.628. c/Santomera, 2.4º	Murcia	75.445
1002449696	12316/86	Martinez Gomariz, Encarnación.22.378.023. Cr. La Palmeras, 211. Stg. el Mayor	Murcia	61.805
1002543698	5306/86	Martinez de Jodar, Francisco.22.423.719. c/Jose Ballester, 4	Murcia	235.805
1002364838	13281/86	Martinez Marin, Juan.22.380.222. c/Mayor, LOS GARRRES	Murcia	74.289
1002400895	13989/86	Martinez Marin, Mariano.22.401.370. c/Pintor Mariano Ballester, s/n	Murcia	37.085
1002196725	20527/86	Martinez Martinez, Andres.112.806. crta. de Alcantarilla, 37	Murcia	8.265
1002396313	5102/86	Martinez Martinez, Antonio.27.434.349. c/San Ramon, 2.2º. FUENTE TOCINOS	Murcia	24.725
1002473589	10691/86	Martinez Martinez, Juan.22.309.054. c/General Torres, 15. CABEZO DE TORRES.	Murcia	6.443
1002452191	12844/86	Martinez Martinez, Juan.22.309.054. c/General Torres, 15. CABEZO DE TORRES	Murcia	7.584
1002078582	15434/86	Martinez Mirete, Joaquin.22.406.228. Pr. de la Cruz, 6-C	Alcantarilla	34.988
1002398039	12977/86	Martinez Pallares, Gines.23.076.149. Ollerias, s/n.	ALEDO	3.125
1002232863	17077/87	Martinez Perea, Juan Carlos.22.469.785. c/Antonio Torrecillas, 5	Murcia	8.966
1002564426	18637/86	Martinez Puche, Pilar.27.448.134. c/San Juan, 52. SANGONERA LA SECA	Murcia	29.255
1001302992	7871/86	Martinez Requena, Querubina.22.265.670. c/San Antonio, 2-3º	Murcia	54.265
1002531602	17917/86	Medina Illan, Joaquin.27.436.730. c/Caballero, 5	Murcia	86.525
1002584406	15861/86	Miralles Cano, Ana del Carmen.22.424.642. c/Triunfo, 94.2-3.	Molina de Segura	67.945
1002185997	20185/86	Miralles Garcia, Alfonso.22.869.197. Av. Alfonso X el Sabio, 13	Murcia	4.620
1002398239	4455/86	Montserrat Aleman, Jose Antonio.22.377.777. Bda. San Francisco de Asis, 11	Murcia	21.635
1002390966	14016/86	Montserrat Hernandez, Diego.22.153.563. Ciudad Jardin, 1. Sta. Mª de Gracia.	Murcia	123.605
1002446692	12787/86	Montoya Jimenez, Mª Dolores.74.325.308. Vicente Alexandre, 4. Edf. Barcelona, 3ºB	Murcia	80.405
1002403719	13974/86	Morales Rodriguez, Mariano.27.428.321. c/Saavedra Fajardo, 15.3ºD	Murcia	56.243
1002118391	17043/86	Moreno Farinos, Fernando.440.228. Ronda Norte, 21.4ºF	Murcia	8.672
1001427300	8427/86	Moreno Roca, Mª del Carmen.22.935.864. Alameda San Anton, 23-9º	Cartagena	166.865
1001427140	8426/86	Moreno Roca, Mª del Carmen.22.935.864. Alameda San Anton, 23-9º	Cartagena	34.613
1002233601	6898/87	Morera Sanz, Gregorio de la.1.089.098. Pz. Carlos I, Edf. Wellington, 1	Murcia	4.798
1002389247	3524/86	Mundo Martinez, Joaquin.22.168.746. c/Aire, 8. 1º. Barrionar.	Murcia	12.365
1002433869	14714/86	Muñoz Cruz, Antonio.3.257.512. Av. Ronda Norte, 20.4º	Murcia	123.605

N.º Liquidación	Rf.º Expte.	Apellidos, nombre, D.N.I. y domicilio	Municipio	Importe ptas.
1001869852	12030/86	Muñoz Pardo, Jose Antonio.22.377.952.c/Vicente Aleixandre,3,Edf.Barcelona,3ªA.	Murcia	86.525
100123291	7055/87	Navarro Gomez, Juan.40.239.960.Prol.Espaldas Igl.Sta.Maria Gracia.	Murcia	13.447
1002261265	19356/85	Navarro Muñoz, Carmen.5.141.892.Pedro Nogueroles,65	Alcantarilla	79.418
1002408488	4841/86	Nicolas Martinez, Jesus.22.456.819.C/Poeta V.Medina,3,Edf.Sta.Elena.EL PALMAR	Murcia	4.331
1002267342	16578/85	Nicolas Sanchez, Juan Jose.22.368.186.c/Abenarabi,2	Murcia	49.445
1002144850	19257/86	Nicolas Serrano, Juan Jose.22.420.434.c/Rosario,9	Murcia	4.331
1002342020	24569/85	Nieto Garcia, Antonio y Bartolome.22.852.091.c/Rector Loustau,3,8ªA.	Murcia	9.890
1002629534	22312/86	Orenes Pinar, Angeles.27.482.897.Inf.Juan Manuel,Edf.Eurohogar,4.	Murcia	16.691
1002106635	16598/86	Orenes Valdelvira, Francisco.22.478.656.c/Pedro Perez Nogueroles,3,D.	Alcantarilla	6.432
1002108061	16746/86	Ortega Gonzalez, Gines.6.185.492.c/Eulogio Soriano,3,4ºC	Murcia	13.383
1002159769	19836/86	Ortigosa Ortigosa, Juan Antº.22.408.782.Crta.Beniajan.Km.2.Los Dolores	Murcia	18.792
1002435784	14739/86	Ortiz Amardonado, José.1.767.387.Orilla de la Via,50	Murcia	61.805
1002158681	19824/86	Ortiz Barbera, Gabriel.4.970.903.c/Almazara,14.MONTEAGUDO.	Murcia	7.730
1002359437	19824/86	Ortiz Barbera, Gabriel.4.970.903.c/Almazara,14.MONTEAGUDO	Murcia	8.194
1002159359	19824/86	Ortiz Barbera, Gabriel.4.970.903.c/Almazara,14.MONTEAGUDO.	Murcia	14.692
1002333450	14389/85	Ortiz Belmonte, Francisco.22.173.777.c/Vicente Alexandre.12.Ed.Interviendia,bj	Murcia	43.265
1002125387	17592/86	Ortiz Carrillo, Josefa.22.473.640.Carril Torre Mesa,17.SANTO.Y ZARAICIE	Murcia	3.095
1002163672	17863/86	Ortiz Martinez, Jose. 22.260.372.c/Comandante Mariano Tejera,15.12º	Murcia	5.567
1002553198	18516/86	Ortiz Puche, Juan.74.879.750.c/Juan Ortuño,37.	Yreña	7.685
1002447020	12802/86	Quereda Guirao, Jose.38.704.467.c/Julian Calvo,10.2º A.	Murcia	24.725
1002205976	23479/86	Pardo Riquelme, Jose Antonio.22.452.655.c/F.Noguera,Edf.Monica.BENIAJAN	Murcia	4.743
1002199159	21281/86	Parraga Torres, Antonio.20.770.716.c/Pio Tejera,19.3º	Murcia	18.295
1002224779	24855/86	Pascual de la Parte, Jose Ig.22.912.665.Pz.Santa Isabel,7,9º	Murcia	553.901
1001505163	9438/86	Pascual de Riquelme Sandoval, Alfonso.22.217.294.c/Salzillo,5	Murcia	1.035
100225466	24855/86	Pascual de la Parte, Jose Ig.22.912.665.Pz.Santa Isabel,7-9º	Murcia	5.150
1002647288	28221/87	Pellicer Franco, Enrique Manuel.22.478.339.c/Ambrosio de Salazar,6,2ºB	Murcia	16.496
1002323040	10072/86	Peñalver Carrillo, Mª Josefa.74.250.601.c/Padre Damian, s/n.	Alcantarilla	18.545
1002379747	13208/86	Perah Garcia, Maria. 23.221.175.c/Princesa,3	Murcia	30.905
1002173902	3911/86	Perez Albaete, Ceferino.22.247.563.c/Mercad,5	Murcia	136.892
1001971768	10865/86	Perez Hernandez, Pepita.22.425.612.c/Maestro,30.Monte Azahar.BENIAJAN	Murcia	46.585
1001971358	10865/86	Perez Hernandez, Pepita.22.425.612.c/Maestro,30.Monte Azahar.BENIAJAN.	Murcia	18.545
1001972846	10865/86	Perez Hernandez, Pepita.22.425.612.c/Maestro,30.Monte Azahar.BENIAJAN	Murcia	34.940
1002400485	13990/86	Perez Martinez, Jesus.22.377.246.c/Gabriel Miró,Edf.Barcelona,1ºC.	Murcia	9.790
1002545023	5529/86	Perez Muñoz, Santiago.22.296.491.c/Vicente Aleixandre, s/n.	Murcia	139.005
1002422381	14572/86	Perez Pastor Muñoz, Rafael.73.925.266.c/Conde Roche,7,1º.	Murcia	56.861
1001897746	6554/86	Perez Quero, Rafael.30.053.027.Pz.Santo Domingo,6,2ªA.	Murcia	7.155
1002189999	20261/86	Pina Martinez, Luis.22.202.016.c/Princesa,3.	Murcia	6.443
1002655696	16215/85	Pino Garrido, Antonio del. 24.128.457.Prolong.Alameda Capuchinos.s/n	Murcia	96.894
1002213621	22633/87	Plou Garcia, Antonio.22.893.661.c/Ingenieros,8	La Unión	104.241
1002253431	6211/87	Proda España, S.A. A-30118293.Avd.Miguel Cervantes,7	Murcia	38.630
1002255276	5139/87	Promoción de Viviendas Surco, S.A.A-30022396.Prol. Angel Guirao, s/n.	Murcia	287.375
1002259688	16796/85	Provencio Ruiz, Alfonso.74.429.943.c/Pio Baroja,Edf.Ele,4ºD.	Murcia	117.425
1002204719	23851/86	Publimagen, S.A. A-30076541.Avda. Libertad,6	Murcia	3.868
1001848384	3261/87	Ramirez Diaz, Jeronimo.22.445.991.c/Nicolas de Bussi,10,Edf.Nueva Prin.1º	Murcia	46.432
1002467180	12311/86	Revenga Fernandez, Jorge.51.700.796.c/Mar Menor,13.	Murcia	5.155
1002248440	18201/87	Rey Paredes, Mª Dolores del.22.907.985.Avd.Gardenas,Bloq.E.2ºB.	Murcia	17.734
1001958373	17008/86	Robles Serna, Manuel.74.268.297.c/Cipreses, Los Rosales.EL PALMAR	Murcia	829
1002394988	14070/86	Romero Villalobos, Carlos.50.270.236.Av.Miguel de Cervantes,48.4ªA	Murcia	105.065
1002289088	3308/86	Ruiz Hernandez, Alicia.22.786.751.Pz.Nueva San Antón, s/n.	Murcia	3.044
1001522970	36457/87	Ruiz Lopez, Jose Manuel.27.434.622.c/Cartagena,15-5º.	Murcia	77.950
1002250927	1005/87	Ruiz Perez, Maria Isabel.22.418.485.Gran Via,3.	Murcia	17.798
1001990900	10983/86	Ruiz Sanchez, Angel.22.316.734.Rosalinda,15.SANGONERA LA VERDE.	Murcia	1.550
1002141696	19115/86	Sabater Valera, Antonio.22.291.543.c/Mar del Caribe,1.FUEBLO NUEVO.	Murcia	86.525
1002240107	16049/87	Salazar Quereda, Francisco.22.405.201.c/Alejandro Seiquer,6,3ªA	Murcia	31.034
1002195157	21186/86	Sanatorio Medico Virgen de la Consolación.A-30031157.Polg.del Sifon, s/n	Molina de Segura	209.527
1001467510	9095/86	Sanchez Carcelen, Miguel Angel.27.429.252.c/Antonio Torrecillas,7,3º Izda.	Murcia	37.085
1001263101	7515/86	Sanchez Lopez, Antonio.22.434.805.Curva el Valenciano,217.LOS GARRRES.	Murcia	33.995
1002276254	1759/87	Sanchez Martinez, Encarnación.22.365.353.Avd.Ciudad de Almeria,17,1º.	Murcia	15.380
1001830211	9059/86	Sanchez Noguera, Antonia.52.801.347.c/Velazquez,9	Alcantarilla	7.650
1002001637	11710/86	Sanchez Sanz, Esteban.1.624.159.c/Sanchez Olmos,2.	Moratala	16.073
1002282403	3181/86	Sanchez Vicente, Carlos.22.442.082.c/Ricardo Gil,40.	Murcia	21.635
1002164750	17930/85	Sanz Rojas, Manuel.7.796.859.c/Pepe el de Santos,10,1ªEsc.	Alcantarilla	4.331
1002450435	12326/86	Sarmiento Padilla, Susana.22.346.349.c/Pascual, s/n.	Murcia	61.805
1001429976	8507/86	Serna Egea, Domingo.27.447.514.c/Jose Maluquer,Edf.San Marcos,6ºB.	Murcia	6.185
1002285166	3055/86	Seygon, S.A. A.30027320.Av.Alfonso X el Sabio,11.4ºH.	Murcia	7.730
1001505673	9445/86	Simon Bermejo, Camelo.74.150.419.Polg. de la Paz,Bloq.19.Esc.1ª.4º	Murcia	13.539
1002334948	13019/86	Soler Palazón, Isabel.22.303.754.Pz.San Antolin,5	Murcia	185.405
1002533298	17919/86	Torralba Garres, Jose Maria.22.154.626.c/Pina,21.	Murcia	86.525
1002340066	12961/86	Tratamiento Fito Sanitario, S.L.B-30009205.Gran Via,4.	Murcia	111.245
1002235606	10949/87	Tripiana Gonzalez, Pedro.22.384.724.c/Angustias,6.	Murcia	2.786
1001785001	14071/86	Ursula Elisabeth, Moll.1.27.660.518.Pz.del Risueño,5.	Cartagena	25.311
1002349107	13080/86	Utrera Rodriguez, Rafaela.24.874.830.Barrio del Carmen,2	San Pedro del Pinatar	43.265
1002207302	23707/86	Valverde Caballero, Margarita.27.460.471.Avd. de la Fama,50.2ºD.	Murcia	23.901
1002251845	8376/87	Vazquez Perez, Jose.22.448.081.Polg. la Paz,B1.C-16.1ªA.	Murcia	10.949
1002111136	16919/86	Velasco Cerda, Candido.23.167.941.c/Orense,23.Barrio San Gines.	San Javier	25.961
1002458358	12593/86	Velazquez Lajarin, Francisco.22.376.028.Crta. de Cotillas,81	Murcia	21.017
1002390156	13921/86	Vivancos Alcaraz, Carmen.22.356.271.c/Jose Lujan,Edf. Luz,1ºC.EL PALMAR	Murcia	4.671
1001959521	11062/86	Vives Sabater, Petra.22.277.998.c/Fé,6.Sta.Maria de Gracia	Murcia	3.095
1002077824	15199/86	Viudes, S.A. A-30012728.Crta. de Alicante,66	Murcia	104.005
1001276844	7128/86	Wilhelm Thienen y otra. M01881942. Brusuliana,813. LA MANGA	San Javier	40.793
1002315625	10660/86	Zafra Artero, Julio.74.414.172.c/Mayor,56.1º.LOS DOLORES	Murcia	49.445
1002303710	9342/86	Zambudio Cano, Mariano.74.252.793.Crta. de Llano de Brujas,223.	Murcia	1.679
1002043853	13753/86	Zamora Palma, Jose Antonio.22.446.916.Camino del Baden,116.A1jucer	Murcia	24.725
1002466912	12734/86	Zamora Romero, Juan Sebastian.27.428.232.c/Pedro Nogueroles,12	Murcia	37.085

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3653

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las doce horas del día once de abril de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Ganaderos de Vacuno de la Región de Murcia. Exp. nº 30/572, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Angel Cano Valverde y otros.

(D.G. 160)

Número 3537

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

EDICTO

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondientes a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de Edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se les sigue:

Nº Inscripción o Afiliación.	Sujeto responsable	Domicilio	Importe Total
30/721254/93	Alacuart González, Francisco	El Pedrucho	180.538
30/71823/77	Jaime Albis Molina	Atenas, 2-Cartagena	23.096
30/708462/08	Jesús Baños Caro	Subida San Diego,12-Cart.	165.788
30/711241/71	Galindo Alegria, Francisco	Santísima Trinidad,3-Cart.	54.539
30/722632/16	García Jiménez, Andrés	El Plan, 21 Los Dolores	165.788
30/719755/49	García Sáez, Eduardo	Torre Miramar, 1/D,129	69.137

Nº Inscripción o Afiliación	Sujeto responsable	Domicilio	Importe Total
30/15138/40	García Sevilla, Jacinto	Corredera, 15 Los Dolores	23.553
30/728152/07	González Mateo Mateo	Antonio Serrano,7 La Palma	423.128
30/730422/46	López López, Ana	Reina Victoria Eugenia,23	13.907
30/734141/94	Rabadán Martínez, Susana	Genil, 9- El Algar	3.990
30/721994/57	Sánchez Cegarra, Fulgencio	Bda. 4 Santos-Cartagena	165.788
30/722012/75	Sanz Gómez, M. Teresa	P. Alfonso XIII-Cartagena	27.918
30/15190/92	Zaragoza García, José	Jiménez de la Espada,11 Cartagena	37.956

Transcurridos 8 días desde la publicación del presente Edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebeldía mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del Organismo Ejecutor.

Cartagena, 6 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 3659

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos
Exp. 53/86.3.bis.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente, y recientemente negociado para Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 30.03.89., cuya representación de la Empresa está formada por representación de la empresa, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales, U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 05.04.89., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2., y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 6 de abril de 1989.—El Director Provincial

de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 161)

TABLA DE SALARIOS PARA 1989

TITULADOS	MENSUAL	ANUAL
Titulado de Grado Superior	159.757	2.556.112
Titulado de Grado Medio	122.697	1.963.152
ADMINISTRATIVOS		
Jefe Superior	115.849	1.853.584
Jefe de 1ª	107.836	1.725.376
Jefe de 2ª	102.638	1.642.208
Oficial de 1ª	89.276	1.428.416
Oficial de 2ª	85.385	1.366.160
Auxiliar Telefonista	69.832	1.117.312
Aspirante de 16 a 17 años	49.220	787.520
PERSONAL DE INFORMATICA		
Jefe de Informática	115.849	1.853.584
Programador	97.950	1.567.200
Operador de Teclado	81.300	1.300.800
PERSONAL NO TITULADO		
Auxiliar de Laboratorio	85.385	1.366.160
PERSONAL AYUDANTE DEL COLEGIO SUBALTERNO		
Conserje	69.832	1.117.312
Ordenanza de 1ª	69.832	1.117.312
Ordenanza de 2ª	65.942	1.055.072
Botones de 17 años	42.611	681.776
Botones de 16 años	38.718	619.488
PERSONAL DE OFICIO Y ACTIVIDADES VARIAS		
Limpiadora (Jornada completa)	1.935	
Limpiadora (Por horas)	321	

Número 3665

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

EDICTO

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación requiérase mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio.

Nº Exp.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
F-63	Pascual Marín Pérez	R. Eventuales	30.000
F-74	Carlos García García	R. Eventuales	150.120
F-108	Almacenes San Leandro	R. Eventuales	30.000
F-123	Mª Carmen Yuste Fernández	Renta P. Físicas	11.563
F-132	Terrazos San Fulgencio, S.A.	S. Tributarias	30.000
F-244	Ruiz Osete Encarnación	I. Licencia Fiscal	45.499
F-245	Pardo García Antonio	I.R.P.F.	14.512
F-246	Suárez Gandullo José Luis	R. Eventuales	150.120
F-247	Martínez García Juan Luis	R. Eventuales	8.400
F-248	Roca Guerrero José Francisco	R. Eventuales	246.000
F-250	Bernal Martínez Antonio	R. Eventuales	18.000
F-251	Jiménez Díaz Catalina	I.R.P.F.	36.000
F-252	Conesa Rodríguez Francisco	I.V.A.	18.000
F-253	Carrillo Cegarra Salvador	R. Eventuales	7.200
F-254	Sánchez Juárez Tomás	R. Eventuales	18.000
F-255	Moreno Santiago Asensio	S. Tributarias	8.400
F-256	Alcaraz Bermúdez Pedro	R. Eventuales	180.000
F-257	Carrasco López José	R. Eventuales	19.200
F-258	Ricer Charcutería, S.A.	S. Tributarias	6.000
F-259	Paredes Lorente Salvador	I.R.P.F.	76.950
F-260	Lozano López Miguel	I. Industrial	13.970
F-261	Lucas Martínez Joaquín	I.R.P.F.	16.325
F-262	Acuña González Marcelino Felipe	I.V.A.	2.400
F-263	Ghersa, S.A.	Sociedades	36.000
F-264	Isalco, S.A.	R. Eventuales	48.000
F-265	López Ortiz Antonio	R. Eventuales	240.000
F-266	Roca Zapata Vicente	R. Eventuales	78.000
F-268	Cavas Marín Juan	R. Eventuales	180.000
F-269	García Sánchez Fulgencio	R. Eventuales	90.120
F-270	García Sánchez Juan Miguel	R. Eventuales	60.000
F-271	Instalaciones Eléctricas Algar	S. Tributarias	18.000
F-272	Alcaraz Martínez Manuel	S. Tributarios	480.000
F-273	Blasco Muñoz Juan José	L. Fiscal Industrial	151.200
F-274	Díez Torrecillas Encarnación	I.R.P.F.	54.100
F-275	Rodríguez Buigues Casimiro	I.R.P.F.	51.698
F-276	Talleres Cazorla, S.L.	R. Eventuales	210.000
F-277	Carrasco Mirete Roque	S. Tributarias	240.000
F-278	Muñoz Parra, S.L.	R. Eventuales	390.000
F-280	Busines Center B C M C, S.A.	R. Eventuales	94.520
F-281	Rezon, S.A.	IVA.	18.000
F-282	Martínez de León José Ignacio	R. Eventuales	9.600
F-283	Soriano García Antonio	I.R.P.F.	36.000
F-284	Segura Martínez José	I.R.P.F.	510.526
F-285	Empresa de Servicios Precosa	S. Tributarias	720.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrán interponerse Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 10 de abril de 1989.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

Número 3534

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena.**

Nº inscripción o afiliación	Sujeto responsable	Domicilio	Importe total
30/732760/56	Hernández Mijares, Mariano	Palas, 4-6	14.618
30/726943/59	Hernández Zapata, Ginés	Mayor, 41	14.618
30/ 58710/59	Jordán Martínez, Francisco J.	Paseo Delicias, 1	204.383
30/731412/66	Jiménez Serrano, José Luis	Carmen, 60	2.760
30/725258/23	Larios Cerezo, Tomás	Pintor Balaca, 52	811
30/731561/21	López Izuel, María Carmen	Pintor Balaca, 4	16.993
30/730422/46	López López, Ana	Reina Victoria, 23	14.618
30/716618/16	López Merlos Blas	La Palma, 26-4	175.426
30/730243/61	Lozano Candela Francisca	Gerona, 7 y 9	175.426
30/715971/48	Madrid Martín, Pedro José	Almirante Baldasano, 13-9	212.823
30/752583/91	Manzano Martínez, José	Avenida Pintor Portela, 24	33.986
30/209603/20	Marchese Millén, Juan	Borderan, 20	1.461
30/404133/65	Marín García, Salvador	Wsell de Guimbarda, 20-1	175.426
30/403021/20	Martínez Blasco, Alfonso	Carmen, 72	16.993
30/733642/65	Martínez Copete, Andrés	Avenida América, 2-11 B	77.138
30/715309/65	Martínez García, Pergentino	Mayor, 26-4	175.426
30/736511/24	Martínez Jorquera, Emilio	Brunete, S 2C	811
30/731400/54	Martínez Martínez, Salvador	Carlos III, 7-1	14.622
30/705221/65	Martínez Olmo, Gerónimo A.	Marqués Fuente Sol, 32	29.238
30/215740/46	Munuera García, Eulalia	Juan Fernández, 16	46.708
30/725383/51	Muñoz Campillo, Manuel	Plaza Sánchez Medina, 1-B	14.618
30/740205/32	Murcia Galindo, Daniel	Sebastián Ferignan, 5	1.461
30/742034/18	Mustieles Marín, Juan	Tolosa Latour, 4	16.993
30/732553/43	Navarro Paredes, Pilar	Muralla del Mar, 18-4 B	811
30/705017/55	Oliver Ortiz, Antonio	Bº José M. la Puerta, bl. K	1.622
30/730114/29	Ortega González, José	Clavel, 19	14.618
30/406959/78	Ortiz Bastidas, Ricardo	Alfonso X el Sabio, 45	1.461
30/718871/38	Pagán Ibáñez, Salvador	Camino Tiñosa, extr. 6	165.688
30/712605/77	Pastor Clemente, Diego	Encarnación, 12	175.426
30/721936/96	Pedreño Garre, Pedro	Gran Vía, aptos. Brasilia	73.094
30/715723/91	Pelegrín Marín, Salvador	San Fernando, 20-1	32.368
30/404031/60	Pérez López, Esteban	San Fernando, 20-1	63.224
30/728169/24	Pérez Lorente, Fulgencio	Los Manolos, s/n	175.426
30/731859/28	Pla Iranzo, Concepción	Aire, 33-5 izq.	2.924
30/721532/79	Pujante López, Pedro	Velarde, s/n	175.426
30/726056/45	Rico Rebordinos, José Luis	Juan Gutiérrez, 7	29.238
30/726438/39	Río Pérez, María Rosa	Jabonerías, 22	87.403
30/714966/13	Roca Martínez, Francisco	Arias, 2-3	65.440
30/717011/21	Romero Ocaña, Juan	Avenida América, 10	14.618
30/729739/42	Roca Romero, Sebastián	General Mola, 42-6	175.426
30/725171/33	Ros Martínez, Pedro	Jovellanos, 2	146.188
30/731037/79	Salinas Navarro, Manuela	Rosaleda, s/n	14.618
30/730925/64	Sánchez Conesa, Jesús	Arco de Jalón, 8	175.426
30/733153/61	Sánchez Gallego, Ana	San Martín Porres, 4	29.238
30/705104/45	Sánchez Juárez, Tomás	Sagrada Familia, 14	175.426
30/719552/40	Sánchez Merlos, Juan	San Cristóbal Corta, 5-4	131.570
30/725813/93	Sánchez Pagán, Catalina	San Fernando, 55	2.923
30/726139/31	Saura Laura, Andrés	Carlos II, 34-4 D	171.869
30/714548/80	Saura Martínez, Juan José	Carretera Madrid, Santa Ana	16.993
30/735725/14	Saura Rodríguez, Ricardo	Juan Fernández, 393	16.993
30/717748/79	Segado García, Antonia	Placeta, 14	14.618
30/506095/80	Segado Uribe, Ignacio	Almirante Baldasano, 19	43.893

Nº inscripción o afiliación	Sujeto responsable	Domicilio	Importe total
30/744182/32	Segovia Sánchez, Carmen	Arcas del Jalón, 83	50.979
30/711053/77	Solano Martínez, Lázaro	San Bartolomé, 54	175.426
30/ 70196/02	Solano Vera, Domingo	Marcos Redondo, 2	22.569
30/727921/67	Tahar Lahniene, A.	Alto, 57	175.426
30/730936/75	Valcárcel Rodríguez, Concepción	Conesa Calderón, 1	175.426
30/728739/12	Vera Huertas, María Dolores	Cuatro Santos, 38-3	58.476
30/722384/68	Vidal Alesina, Manuel	Cabrera, 19-3	146.188
30/736604/20	Vidal Clemente, Asensio	Juan Fernández, 37	14.618
30/505832/11	Vivancos Romero, Salvador	Pintor Guimbalda, 2	1.461
30/726658/65	Wandosell Morales, Aurelio	Muralla del Mar, 8	175.426

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebel-
 día mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la
 propia dependencia del Organo Ejecutor.

Cartagena a 6 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 3535

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena.

EDICTO

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondientes a los sujetos
 responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto
 en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación
 de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,
 con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue:

Nº inscripción o afiliación	Sujeto responsable	Domicilio	Importe total
30/724936/89	Aguera Izquierdo, Juan	Alfonso X el Sabio, 41-4º	14.618
30/745026/03	Alcaraz Martínez, José	Jiménez de la Espada, 9	330.158
30/722939/32	Alonso Belmonte, Francisco	Canales 8	146.188
30/718428/80	Aniorte Vidal, José Luis	Carlos III, 2	175.426
30/722084/50	Baeza Reyes Antonio	Balcones Azules, 17	116.950
30/719675/66	Balaguer González, Manuel	San Vivente, 31	207.794
30/724454/92	Baleriola Villar, Soledad	Castillo Olite, 6	14.618
30/716107/87	Baños Martínez, José	Angel Bruna, 30-2º	14.618
30/573005/12	Barbacoa Sancho Panza	Carretera Cabo de Palos, Km 12	181.764
30/ 49076/87	Barceló Montalbán, Mariano	Río Nalón, 42, Los Dolores	199.845
30/737197/31	Bravo Navarro, Antonio	Gema, 22, urb. Mediterráneo	43.856
30/722100/66	Caballero Hernández, Carlos	Avenida Murcia, par. 31, bl. 2	175.426
30/737622/68	Calbo Bobi, Miguel Angel	Gonzalo de Berceo, 9	29.238
30/736732/51	Canales Pérez, Javier	Andrino, 3-6º	73.094
30/727441/72	Cañavate Conesa, Josefa	San Isidro, 23	175.426
30/741613/82	Caparrós Tortosa, Juan Miguel	Avenida Murcia, edif. Cénit	131.570
30/745133/13	Carbonell Rodríguez, M. Josefa	General Mola, 41	55.230
30/704983/21	Carmona Egea, Isidoro	Casado, 14	58.476
30/728559/26	Carrillo Navarro Carmen	Angel Bruna, 40	146.188
30/734704/60	Castillo Jiménez Jesús	Castillo Olite, 12	175.426
30/719698/89	Cavas, Juan María	Cuesta, 7, Santa Lucía	175.426
30/715559/24	Celdrán Rodríguez, Isidoro	General Mola, 53	175.426
30/738440/53	Conesa Cervantes, Antonio	Martín Delgado, 1-3	30.699
30/719130/06	Conesa Legaz, José	Hidalgo Cisneros, 5	14.618
30/730203/21	Conesa Meroth, Joaquín	J. Ramón Jiménez, 2	175.426
30/732480/67	Conesa Sánchez, Diego	Casigo, 7-4	3.007
30/728492/56	Costa Gómez, Pedro Alfo	Ronda Ferrol Menterreal	131.570
30/729736/39	Díaz Cerrillo, Francisco	Bajo Vista Alegre	175.426
30/738014/72	Díaz Martínez, María Dolores	Alfonso XIII, 18	1.461
30/715155/08	Dorado Domínguez, Juan José	Santa Teresa, 5, Los Dolores	175.426

Nº inscripción o afiliación	Sujeto responsable	Domicilio	Importe total
30/717485/10	Egea López, Francisco	Totana, 5	87.712
30/210564/11	Escalera Gómez, Manuel	Casas de Sevilla, barrio Concepción	55.230
30/729672/72	Escarbajal Guillermo, Mercedes	Paraguay, 3, Los Dolores	29.238
30/213918/67	Fernández Carrillo, Luis	Reina Victoria, 18-7º	175.426
30/729737/40	Fernández Domínguez, Juliá	Alameda San Antón, 33	102.332
30/715172/25	Fernández Navarro, Francisco	Grecia, 2	14.618
30/742324/17	Flores Petit, Joaquín	Aviador Durán, 47, barrio Peral	29.238
30/740201/28	Franco García, Juan Antonio	Morería Baja, 48	58.476
30/752425/30	Fuentes Zaplana, Juana	Tenor Mario Cruz, parcela 32	50.170
30/712545/17	Galindo Sánchez, Diego G.	Wsell de Guimbarda, 56-1ºB	175.426
30/727020/39	Gallego Lorca, Angel	Bajada Pinacho, 4	175.426
30/716557/52	Gallego Rodríguez, Santiago	Juan Fernández, 41	14.618
30/719186/62	García Ardil, Antonio	Mayor, 25	175.426
30/727138/60	García Conesa, Ascensión	Vereda San Félix, 128	14.618
30/711245/75	García Frutos, Agustín	Casas Candela, 219	175.426
30/722159/28	García García, Dolores	Río Tajo, Los Dolores	110.457
30/505863/42	García García, Soledad	Angel Bruna, 710	165.688
30/722165/34	García Hernández, Juan José	Alfonso X el Sabio	175.426
30/713463/62	García Jiménez, Antonio	Bolivia, barriada Hisp. América	3.991
30/722167/36	García Muñoz, Matías	Totana, 1	175.426
30/725029/85	García Navarro, Angel	Carmen, 46	175.426
30/799760/81	García Párraga, María	Canigo, 3	101.150
30/706452/35	García Sánchez, José	Juan Fernández, 31	1.461
30/732610/03	Gómez Barrionuevo, Carlos	Real, 64	175.426
30/715221/74	González Alvarez, Federico	Pedri Díaz, 17, San Antón	116.950
30/211861/47	González Rubio, José	Carmen, 49	55.230
30/727666/06	Guillén Guillén, Eduardo	Saura, 37	146.188
30/737202/36	Hernández Bernal, Francisca	Juan de la Cueva, 10	16.240
30/742503/02	Hernández Hernández, Antonio M.	Pintor Portela, 3-31	14.618

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado, será éste declarado en rebeldía mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del Organismo Ejecutor.

Cartagena a 6 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 3603

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expediente número 3.491

Por el presente escrito se le comunica que se ha comprobado que en la contratación de don Mario Ortuño Martínez desde el 10-12-86 hasta indefinido, esa empresa ha incumplido («Boletín Oficial del Estado» 31-12-83), que son los siguientes: Artículo 2º apartado 2, en virtud del cual la empresa estará obligada a mantener la plantilla de trabajadores fijos durante, al menos, tres años, esta es, como mínimo desde el 10-12-86 al 9-12-89. Si durante este período se produjera el cese el trabajador deberá sustituirse por otro trabajador con con-

trato indefinido, salvo caso de fuerza mayor apreciada por la autoridad laboral. Incumple dicho compromiso, ya que el trabajador mayor de 45 años subvencionado don Mario Ortuño Martínez figura en alta en otra empresa desde el 6-6-88, no constando en esta Dirección Provincial del INEM en sustitución por otro trabajador que reúna los mismos requisitos por lo que, y de acuerdo con el citado Real Decreto no le corresponden los beneficios obtenidos y en consecuencia debe devolver las cantidades bonificadas y subvencionadas indebidamente, que deberá liquidar:

1. La subvención recibida de 400.000 pesetas, la ingresará en la cuenta de Organismos 851, abierta en el Banco de España en Madrid, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justifi-

cante a la Dirección Provincial del INEM en Murcia.

2. En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, abonará el importe de las bonificaciones deducidas, a favor del INEM, a través del boletín de cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo y enviando justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo máximo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, o en su defecto proceda al pago referenciado.

Murcia a 7 de marzo de 1989.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.
(D.G. 158)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3690

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 429/88, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Angel Galián Pérez y Teresa Galindo Alcazar, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.074.278 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 14-6-89 a las 10 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en previsión de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual

término, el próximo día 14-7-89 a las 10 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 14-9-89 a las 10 horas, en el mismo lugar.

La finca hipotecada: En la escritura de 7 de agosto de 1984, otorgada ante el Notario de La Unión, don Carlos Marín Calero, al número 865 de su protocolo, que es la que se ejecuta, es:

Vivienda tipo C de la planta alta o de piso del edificio de dos sin número, sito en la prolongación a la calle Antonio Rosique sin nombre y Avenida de Las Lomas del poblado del Algar, término de Cartagena. Tiene 89,49 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 605, libro 255, sección 1.ª, folio 99, finca 22.443, inscripción 3.ª

Valorada en 2.102.000 pesetas.

Dado en Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3691

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 597/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra Matías Martínez Vicente y Dolores Martínez Lajarín, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía 4.768.723 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 26-6-89 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta pri-

mera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en previsión de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 26-7-89 a las 10,30 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 26-9-89 a las 10,30 horas, en el mismo lugar. Y sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal.

Finca: Un trozo de tierra. Soto de Río, riego eventual, en término de Las Torres de Cotillas, pago del Soto de Los Guardias, de 2,53 áreas. Hay edificado un matadero de aves, en planta baja solamente, con una superficie construida de 320 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 882, libro 107, folio 19, finca 978-N.

Valorada en 6.079.250 pesetas.

Dado en Alicante, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3678

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.077/81 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 33/85, formuladas por los trabajadores José Antonio Muñoz Baños y otros, contra la empresa Anacleto Mayor Baños en reclamación de la cantidad de setecientas mil pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ciento sesenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1. Urbana: Uno: En la planta baja o de tierra del edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje Las Palmeras, calles de don Juan Bernal Aroca y sin nombre, sin número de policía, un local comercial sin distribución, con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca y calle sin nombre, que ocupa una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros, once decímetros cuadrados; y linda: frente, de calle Juan Bernal Aroca; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, zaguán, portal y escalera de acceso y propiedad de don Amancio Alfocea Molina; y fondo, dicho don Amancio Alfocea Molina. Inscripción 1.ª, finca 11.767, libro 157, folio 39. Se valora en cuatro millones de pesetas.

2. Urbana: Cuatro: En la planta primera del edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje Las Palmeras, calles de don Juan Bernal Aroca, y sin nombre, sin número de policía, una vivienda tipo C con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca, a través de pasillo de distribución, escalera zaguán y portal general del inmueble; ocupa una superficie construida de ciento doce metros, diecisiete decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, estar, cocina, cuarto de baño y terraza; y linda: frente, considerando su puerta de entrada, pasillo de distribución y en pequeña parte vivienda tipo B de esta

misma planta; derecha entrando, escalera de acceso y Amancio Alfocea Molina; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B de esa misma planta; y fondo, calle de su situación. Cuota: diez enteros, sesenta y tres centésimas por ciento. Se separa de la 11.765 al folio 39, del libro 157, finca 11.773, inscripción 1.ª, se valora en dos millones doscientas mil pesetas.

3. Urbana: Cinco: En la planta segunda del edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje de Las Palmeras, calles de J. Bernal Aroca y sin nombre, sin número de policía, una vivienda tipo A, con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca, a través de pasillo de distribución escalera, zaguán y portal general del inmueble, ocupa una superficie construida de ciento veintinueve metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento siete metros, noventa y tres decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedorestar, cuarto de baño y terraza; y linda: frente, considerando este su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y vivienda tipo B de esa misma planta; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, patio de luces y propiedad de Amancio Alfocea Molina; y fondo, patio de luces y propiedad de don Amancio Alfocea Molina; se separa de la 11.765, al folio 39, del libro 157, inscripción 1.ª. Se valora en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

4. Urbana: Siete: En la planta segunda del edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje de Las Palmeras, calles de don J. Bernal Murcia y sin nombre, sin número de policía, una vivienda tipo C, con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble; ocupa una superficie construida de ciento cuatro metros, cuatro decímetros cuadrados y útil de noventa y siete metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor-salón, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada, pasillo de distribución, y en pequeña parte vivienda tipo B de esta misma planta; derecha entrando, escalera de acceso y Amancio Alfocea Molina; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B de esa misma planta; y fondo, calle de su situación. Cuota: nueve enteros ochenta y seis centésimas por ciento. Se separa de la 11.765, al folio 39 del libro 11.779, inscripción 1.ª. Se valora en dos millones de pesetas.

Total valoración, diez millones seiscientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de mayo de 1989 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de junio de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (sumidos por certificación registral), al no haber sido presentados, se ha interesado certificación al Registro correspondiente, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos.

Dado en Murcia, a 5 de abril de 1989.— El Magistrado, Fructuoso Flores López.— El Secretario

Número 3677

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen los procesos numerados 372/86 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 153/86, formuladas por los trabajadores Juan Zaragoza Tomás, Lorenzo Jiménez Guardiola y Antonio González Monreal, contra la empresa Joaquín Pastor Martínez, en reclamación de la cantidad de cinco millones doscientas treinta y tres mil novecientas doce pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a un millón de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- Una sierra de cinta.
- Una cepilladora Universal.
- Una máquina Tupi.
- Una regruesadora.
- Un escopleador de cadenas.
- Una prensa manual.
- Una afiladora de sierra.
- Una afiladora de piedras de esmeril.
- Dos lijadoras manuales marca Legna.
- Una lijadora de disco.
- Una sierra calar.
- Dos taladores.
- Dos cepillos eléctricos.
- Una máquina persianilla.
- Una sierra circular.

- Un compresor ICV
- Una sierra circular inglete.
- Una ingletadora de cuchillas.
- Un extintor.
- Una máquina corta reglita.
- Una máquina de hacer lazos.
- Una máquina railite.
- Seis bancos de trabajo
- Una máquina de lijar laca.
- Diversas herramientas manuales en gran cantidad.

Valorado todo ello en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de mayo de 1989 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de junio de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de don Joaquín Pastor Martínez en calle Canalejas número 20, de Jumilla.

Dado en Murcia, a 5 de abril de 1989.— El Magistrado, Fructuoso Flores López.— El Secretario.

Número 3718

DISTRITO YECLA

EDICTO

Don Diego Martínez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Yecla (Murcia).

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 299/88, entre las partes que luego se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"Sentencia. En la ciudad de Yecla, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Don Roque Bleda Martínez, Juez de Distrito sustituto de Jumilla, provisionalmente a cargo del de igual clase de Yecla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 299/88, sobre escándalo público, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra, como denunciante, Rosa María Rico Carbone!! y como denunciado Manuel Sánchez Bermejo, ambos de las circunstancias que constan en autos; y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Bermejo, en concepto de autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585-5.º del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de costas del presente juicio, sin que proceda indemnización por no haber sido solicitada. El condenado cumplirá el arresto en su domicilio. Así, por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante el señor Juez de Instrucción de esta villa, formulándose ante este Juzgado de Distrito, en el mismo día de su notificación o en el siguiente, lo pronuncio, mando y firmo. Don Roque Bleda Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde en ignorado paradero Manuel Sánchez Bermejo, se expide la presente en Yecla, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Diego Martínez Martínez.— La Secretaria accidental.

Número 3469

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 742/87 promovido por Comercial 25, S.A., contra don Tomás López López en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinticuatro de mayo próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.150.000 pesetas para cada una de ellas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintiuno de junio próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de julio próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En la Alberca (Murcia). Primera. B. Piso primero destinado a vivienda, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias. Cuota, treinta y dos enteros, novecientas treinta y seis milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, sección 9, libro 80, folio 115, finca 4.740, segunda.

Segunda. C. Piso segundo destinado a vivienda con una superficie construida de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias. Cuota: treinta y dos enteros, novecientas treinta y seis milésimas por ciento. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, sección 9, libro 80, folio 117, finca número 4.741, segunda.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado.— El Secretario.

Número 3489

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 146. En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguido con el número 165 de 1988, a instancia de doña María de la Paz Palazón García, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Murcia, Torre Salinas, 38, Aljucer, representada por el Procurador don Francisco J. Berenguer López y asistido éste por el Letrado don Salvador M. Ruiz García; contra Luis Bertrán Escrivá de Romani y de Senmenat y persona o personas desconocidas que en la actualidad sean o acrediten ser los titulares actuales del dominio directo de la finca que se pretende redimir; so-

bre redención de censo enfiteutico: ... Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco J. Berenguer López, en nombre y representación de doña María de la Paz Palazón García, contra don Luis Bertrán Escrivá de Romani y Senmenat y persona o personas desconocidas que en la actualidad sean o acrediten ser los titulares actuales del dominio directo de la finca que se pretende redimir, y por bien hecha la consignación efectuada, debo declarar y declaro redimido el censo enfiteutico sobre la finca número 1.636 del libro 21 de la sección 7.ª, folio 24 del Registro de la Propiedad de Murcia, Uno, en cuanto al dominio útil a favor de doña María Paz Palazón García y cuyo dominio directo ostentan los demandados, declarando en consecuencia consolidado el pleno dominio de la finca a que se refiere dicha inscripción a favor de los titulares del dominio útil; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, haciéndose saber a las partes que la misma no es firme y contra la que cabe recurso de apelación por término de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia decano de los de Murcia, debiéndose notificar la misma a los demandados en rebeldía en el modo y forma previstos por Ley, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Antonio Arjona Llamas.— El Secretario Judicial.

Número 3483

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0244/87, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Beltrán Blaya, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día veintiuno de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.- Que el tipo de subasta es el de valoración pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad por ser tercera.

2.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la 2.ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Finca número 1.963. Tierra de riego situada en la huerta y término de Campos del Río, pago del Último Rodeo, de haber una tahúlla y once áreas y dieciocho centiáreas.

Valorada en 184.000 pesetas.

2.ª Tierra de riego, situado en la huerta de Campos del Río, pago del Último Rodeo, de haber, ocho tahúllas.

Valorada en 1.104.000 pesetas.

3.ª Finca número 2.089. Una tierra riego en blanco y con algunos árboles y secano a cereales, situada en Campos del Río, pago del Último Rodeo. Superficie 23 tahúllas.

Valorada en 3.128.000 pesetas.

4.ª Finca número 1.971. Una tierra en la huerta y término de Campos del Río, pago del Tercer Rodeo, a la

espalda de la casa, de haber 3 hectáreas, 57 áreas y 62 centiáreas.

Valorada en 4.416.000 pesetas.

5.ª Finca número 1.972. Tierra riego plantada con diversos árboles en la huerta y término de Campos del Río, pago del Último Rodeo, de 2 hectáreas, 15 áreas, y 49 centiáreas.

Valorada en 2.576.000 pesetas.

6.ª Finca número 2.088. Una tierra situada en la huerta y término de Campos del Río, pago del Último Rodeo, de haber 11 tahúllas.

Valorada en 1.472.000 pesetas.

Dado en Murcia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado, María Jover Carrión.- El Secretario.

Número 3487

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 258/84 a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco Exterior de España, S.A., vecino de Lorca, contra don Vicente Ruiz Segovia, doña Juana Canales Ruiz, don Ramón Ruiz Cánovas y doña Isabel Segovia Ruiz, vecino de Lorca y con domicilio en diputación La Hoya, en reclamación de la suma de 804.785 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día seis de octubre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día seis de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

"Urbana. Número tres. Vivienda en primera planta alta, a la derecha, entrando de la escalera del edificio sito en la diputación de La Hoya de este término, se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, Sur; derecha, Este, y espalda, Norte, zonas no edificadas destinadas a paso y ensanches, e izquierda Oeste, departamento número 4, por el Oeste, Javier Sánchez Ribol, y por el Norte, don José Mellado y Pérez de Meca. Cuota de participación: treinta centésimas, se forma por división horizontal de la finca número 30.213-N cuya inscripción 2.ª que es la extensa, obra al folio 102 de este tomo. Valorada a efectos de subasta en dos millones novecientas sesenta mil pesetas."

"Urbana. Vivienda en primera planta alta, a la derecha, entrando de la escalera del edificio sito en la diputación de La Hoya de este término, se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente Sur, derecha Este, y espalda Norte, zonas no edificadas destinadas a paso y ensanches, e izquierda Oeste, departamento número 4, por el Oeste, Javier Sánchez Ribol, y por el Norte don José Mellado y Pérez de Meca. Inscripción 2.ª de la finca número 31.910 al folio 104 del tomo 1.812. Valorada a efectos de subasta en dos millones novecientas sesenta mil pesetas."

"Rústica. Trozo de tierra en la diputación de la Hoya de este término, Paraje de la Cortijada de Arriba, de cabida cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas, doce decímetros y medio

cuadrados. Inscrita al folio 71, del tomo 1.537, finca número 26.848, 1.ª. Sin cargas. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

"Rústica. Trozo de tierra riego en la diputación de La Hoya, Paraje de la Cañada Mena, este término, de cabida nueve celemines, marco de cuatro mil varas, igual, a veinte áreas, noventa y seis centiáreas, y diecinueve decímetros cuadrados. Inscrita al folio 131, del tomo 1.618, finca número 28.593, 1.ª. Sin cargas. Valorada a efectos de subasta en un millón setecientos cincuenta mil pesetas."

El valor total de los bienes a bastar es de siete millones setecientas setenta mil pesetas.

Dado en Lorca, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Miguel Angel Larrosa Amante.— El Secretario.

Número 3529

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número 83/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, los precedentes autos de juicio de cognición número 83 de 1986, seguidos entre partes, de la una y como actora, don Diego Frías Costa, Procurador de los Tribunales en representación de Central Murciana de Crédito, S.A., dirigido por el Letrado don Francisco Valdés Albistur, y de la otra, y como parte demandada, doña Juana Antonia Padilla del Río y don Rafael Díaz Franco, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 111.316 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Diego Frías Costa en nombre y representación de la Central Murciana de Crédito, S.A., contra doña Juana Antonia Padilla del Río y don Rafael Díaz Franco, ambos en situación de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los dichos demandados a que satisfagan

a la parte actora la cantidad de ciento once mil trescientas dieciséis pesetas, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio.

Esta resolución es apelable en el plazo de tercero día a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Rey Espejo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Juana Antonia Padilla del Río y don Rafael Díaz Franco, en ignorado paradero, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veinte de marzo de 1989.— El Magistrado, José Luis Rey Espejo.— El Secretario.

Número 3563

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 292/86 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Domingo Tomás Plazas, representado por el Letrado doña María del Mar Merlos Galián, de la otra, y como demandada el I.N.S.S., representado por el Letrado don Angel Pérez Beltrán y herederos de Diego Miñarro Segura, en reclamación de pensión invalidez.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Domingo Tomás Plazas, frente al I.N.S.S., y frente a los herederos del empresario Diego Miñarro Segura; condeno al ente gestor a que anticipe la diferencia de prestación pedida, y concretada antes, con efectos económicos desde 30-12-85

más tres meses de retroacción; para lo que practicará la oportuna liquidación, así como aplicará a la diferencia las mejoras o revalorizaciones legítimas; se declara responsable final de la prestación a dicho empresario; pero esta responsabilidad sólo podrá hacerse efectiva sobre los bienes relictos que constituyeron el patrimonio de ese causante. Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada los herederos del empresario Diego Miñarro Segura, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 3542

**DISTRITO
DOLORES (ALICANTE)**

EDICTO

Don Francisco Pina Pina, Juez de Distrito de la villa de Dolores (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 252-88, sobre lesiones y daños tráfico a denuncia de Joaquín Alberca López contra José Luis Collado Monleón, en el que con fecha 27 de enero de 1989, y por el Juzgado de Instrucción número 2 de Elche, se dictó sentencia en grado de apelación en dicho juicio, cuya parte dispositiva dice así: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por José Antonio López Ruiz, contra la sentencia recaída en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito de Dolores con el número 252-88, debo confirmar y confirmo tal sentencia en todas sus partes sin costas en la alzada.

Y para la notificación de José Luis Collado Monleón el cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Dolores a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Francisco Pina Pina.— El Secretario.

Número 3488

**PRIMERA INSTANCIA
HUERCALOVERA
(Almería)**

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Juez de Primera Instancia de la Villa de Huercal Overa y su partido judicial (Almería)

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 161/87, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor don José Luis Vázquez Guzmán en nombre y representación de Distribuidora Uribe S.A., frente a don Juan Bautista Martínez Rojo habiendo sido notificada su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., en los cuales he acordado sacar a pública subasta por término de 20 días los bienes embargados a dicho demandado que junto con su valoración se expresarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes se ha acordado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta baja, el día veintiséis de mayo de 1989 a las once treinta horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencia, para el día veintiocho de junio de 1989 a las once treinta horas; y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de dichos bienes en la referida Sala de Audiencia, a celebrar el día veintiocho de julio de 1989 a las once treinta horas.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º) En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º) Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Se hace constar, expresamente, que no figuran en los autos los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, ni certificación que los supla, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la ti-

tulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y las subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa vivienda en la localidad de Aledo (Totana - Murcia) de 140 metros cuadrados, inscrita al tomo 470, libro 22, folio 29 vuelto, finca nº 1.325, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Totana (Murcia).

Valorada en 1.380.000 pesetas.

Dado en Huercal Overa, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— Ante mí, El Secretario.

Número 3479

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 138/87, instado por Antonio Ayala Cano, contra Francisca Pérez Cánovas y Tomás Pina Arques, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día cuatro de julio, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas por la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día seis de septiembre, a las doce y media de la mañana hora, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día cinco de octubre, a las doce y media de la mañana, horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º — Que el tipo para la primera

es el de cuatro millones seiscientos mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º — Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.— Una casa situada en el pueblo de El Palmar, término municipal de Murcia, calle de José Antonio número 17, que ocupa una superficie de noventa y seis metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Poniente, casa de don José Martínez Hernández; izquierda o Levante, la de don Juan Saura Baeza; espalda o Mediodía, otra de don Bartolomé Bernal Romero, y frente o Norte, la expresada calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 165 de la sección 11, folio 160, finca 509-N, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en dos millones ochocientos mil pesetas.

2. Una casa, en el pueblo de El Palmar, término municipal de Murcia, calle de las Virtudes número 10, que ocupa una superficie de 82 metros y 56 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Levante, casa de doña Dolores Parra Sánchez; izquierda o Poniente, las de don José Martínez Espinosa; espalda o Norte, otra de la Caja de Ahorros del Sureste de España, y frente o Mediodía, calle de su situación. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 165, sección 11, folio 164, finca 1.838-N, inscripción 4.ª

Valorada a efectos de subasta en un millón ochocientos mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3528

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO**

Don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 131/85, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, contra don Manuel García Fernández, sobre reclamación de 293.356 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día treinta y uno de mayo de 1989 y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta primera de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración el día veintiséis de junio de 1989 a la misma hora, y si se declarase igualmente desierta, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo el día veintisiete de julio de 1989 a la misma hora y lugar.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta son los siguientes:

Urbana.— Cuatro.— Cochera cerrada situada en la planta de semisótano del edificio situado en la Avda. de la Aviación Española, s/n, de San Javier. Sin distribución interior. Tiene una superficie útil de veinte metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una superficie construida de veintidós metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, con calle interior de acceso y maniobra; izquierda, entrando o Este, con cochera número cinco; derecha, y Oeste, con cochera número tres; espalda o Sur, a nivel de subsuelo o semisótano, con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 267 de San Javier, finca número 22.652, con un valor en cuanto al treinta y siete y medio por ciento que es lo que aparece a nombre del demandado.

Valorada a efectos de subasta en ciento doce mil quinientas pesetas.

Urbana.— Tres.— Cochera cerrada situada en la planta de semisótano del edificio situado en la Avda. de la Aviación Española, s/n, de San Javier. Sin distribución interior. Tiene una superficie construida de veintitrés metros con dos decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, con calle interior de acceso y maniobra; izquierda, entrando o Este, con cochera número cuatro; derecha, u Oeste con cochera número dos; espalda o Sur a nivel de subsuelo o semisótano, con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 267 de San Javier, finca número 22.650, con un valor en cuanto al treinta y siete y medio por ciento que es lo que aparece a nombre del demandado.

Valorada a efectos de subasta en ciento quince mil novecientas pesetas.

Urbana.— Dos.— Cochera cerrada situada en la planta de semisótano del edificio situado en la Avda. de la Aviación Española, s/n, de San Javier. Sin distribución interior. Tiene una superficie útil de veintidós metros con treinta y dos decímetros cuadrados, y una superficie construida de veinticinco metros con veintitrés decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, con calle interior de acceso y maniobra; izquierda, entrando o Este, con cochera número tres; derecha u Oeste, con cochera número uno; espalda o Sur, a nivel del subsuelo o semisótano, con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 267 de San Javier, finca número 22.648. Con un

valor en cuanto al treinta y siete y medio por ciento que es lo que aparece a nombre del demandado.

Valorada a efectos de subasta en ciento veintiséis mil novecientas pesetas.

Urbana.— Uno.— Cochera cerrada situada en la planta de semisótano del edificio situado en la Avda. de la Aviación Española, s/n, de San Javier. Tiene una superficie útil de veinticinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados, y una superficie construida de veintinueve metros con catorce decímetros cuadrados. Sin distribución interior. Linda: Frente o Norte, con calle interior de acceso y maniobra; izquierda, entrando o Este, con cochera número dos; derecha u Oeste, con Avda. de la Aviación Española, a nivel de subsuelo o semisótano; espalda o Sur, al mismo nivel con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 267 de San Javier, finca número 22.646, con un valor en cuanto al treinta y siete por ciento que es lo que aparece a nombre del demandado.

Valorado a efectos de subasta en ciento cuarenta y seis mil setecientas pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3540

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 2.055/88, sobre amenazas, se cita a Urbano Portela Coya, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día dos de mayo y hora 11,25, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Urbano Portela Coya, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 3543

**DISTRITO
AGUILAS****EDICTO**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 115/88, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En Aguilas, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Felix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Distrito Titular de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 115/88 seguidas por coacciones; siendo partes, como denunciado Antoon Hagendijk, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Aguilas, calle Collados nº 94, y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y ... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antoon Hagendijk de la presunta falta de coacciones de la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Antoon Hagendijk que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial.

Número 3561

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 51/89, instado por don José Valero Mendoza, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra doña María Fernanda Rull Segura y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 3 de abril de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 51/89 a instancia de don José Valero Mendoza, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Juan Antonio Ferrer Valera, contra doña María Fernanda Rull Segura y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de don José Valero Mendoza, contra el demandado doña María Fernanda Rull Segura y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Fernanda Rull Segura, expido el presente que firmo en Murcia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3560

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.007/88, instado por doña Mercedes López Guillén las Heras, representada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don José García Martínez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 27 de enero de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número

Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.007/88 a instancia de doña Mercedes López Guillén las Heras, representada por el procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y defendida por el Letrado don Pedro Antonio López Sola, contra don José García Martínez y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de doña Mercedes López Guillén las Heras, contra el demandado don José García Martínez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y delaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José García Martínez, expido el presente que firmo en Murcia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3645

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber a los fines prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Francisco López Nicolás, S.L. y de los socios de ésta, don Antonio Sánchez Espín y don Francisco López Nicolás, con domicilio en Murcia, Cabezo de Torres, Avenida de José Antonio, número 60, habiéndose nombrado Interventores a don José Antonio Macanás Muñoz, don José Hellín López y el acreedor Banco Hispano Americano, S.A., todos ellos con domicilio en esta ciudad.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 3681

MURCIA

Anuncio concurso

Suministro vestuario y complementarios para personal de diversos servicios municipales

Objeto. La contratación de la confección y suministro de prendas de trabajo de invierno y verano así como complementarias para el personal de los distintos servicios municipales.

Tipo de licitación. Las empresas fijarán los precios unitarios de todos los elementos o artículos por cada uno de los lotes a que oferten, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar los precios que se fijan en la cláusula 4.1. del Pliego de Condiciones, conforme a los siguientes lotes:

Lote número 1: Pantalones, 1.614.600 pesetas.

Lote número 2: Camisas, 4.391.690 pesetas.

Lote número 3: Prendas de lana, 1.477.000 pesetas.

Lote número 4: Confección varios, 2.089.845 pesetas.

Lote número 5: Zapatería: 5.320.235 pesetas.

Lote número 6: Complementos, 1.567.840 pesetas.

Lote número 7: Anoraks y chubasqueros, 1.575.300 pesetas.

Lote número 8: Otros, 1.845.765 pesetas.

Plazo de entrega.

—Las prendas en que se especifique verano, antes del 1 de junio del presente año, así como en las no especificadas.

—Las prendas calificadas de invierno en el Pliego de Condiciones, serán entregadas como máximo el 1 de septiembre.

Fianza provisional. Viene fijada en la cláusula 8.1. del Pliego de Condiciones según los lotes establecidos.

Fianza definitiva. Se determinará aplicando el 4% del importe adjudicado.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo

de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 13 de abril de 1989, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición.

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número... expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por... a mi favor, ante el Notario don...) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial... número..., de fecha... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de prendas de uniforme de invierno y verano y complementarias para el personal de diversos servicios municipales, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro de los lotes número..., y de la asistencia técnica que le es paralela en los precios unitarios que respectivamente se ofertan por cada uno de ellos y que totalizan las cantidades: Lote número 1 ...pesetas; lote número 2 ...pesetas; lote número 3 ...pesetas; etc.

En la memoria que se acompaña se señalan las características y elementos que se ofertan, así como manifiesta haber depositado en el Ayuntamiento las muestras que señala la cláusula 2.1. (lugar, fecha y firma del proponente)».

Murcia a 12 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 3692

RICOTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1989, el Pliego de Condiciones regulador del concurso para la adjudicación del servicio de Recogida de Basuras a Domicilio, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, para que por plazo de 20 días hábiles, puedan presentar los licitadores ofertas, de acuerdo con las siguientes características:

—Objeto del contrato: Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

—Duración del contrato: Dos años, prorrogables tácitamente por períodos anuales, hasta un total de cinco, salvo preaviso de alguna de las partes con tres meses de anticipación, al vencimiento de alguna anualidad.

—Tipo de licitación: 950.000 pesetas anuales, a la baja.

—Garantías: La provisional, se fija en 28.500 pesetas y la definitiva, en 38.000 pesetas.

—Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer martes hábil siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

—Documentación: Junto al modelo que se inserta al final, los licitadores presentarán la documentación a que hace referencia la base decimoquinta del Pliego de Condiciones aprobado.

—Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en calle..., número..., provisto del D.N.I. número..., enterado del Pliego de Condiciones por el que se ha de regir el concurso para la contratación del servicio de «Recogida domiciliaria de basuras», se compromete a prestarlo con estricta sujeción a las mencionadas condiciones que acepta íntegramente, por la cantidad de ...pesetas (en número y letra).

Ofrece además ... (lo que considere oportuno alegar como mejora en la prestación del servicio).

(Lugar, fecha y firma.)»

Ricote a 23 de marzo de 1989.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 3682

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de abril de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y presupuesto de «Horno eléctrico para la Escuela Taller».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 3680

MURCIA**Suministro y colocación de cristales en C.P.**

Objeto.—La contratación del suministro y colocación de cristales para su reposición permanente en los Colegios Públicos del término municipal dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Tipo de licitación.—En el Pliego de Condiciones no se fija tipo de licitación, señalándose precios unitarios para que los posibles contratistas valoren en su oferta, no pudiendo sobrepasar la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Fianza provisional.—80.000 pesetas.

Fianza definitiva.—160.000 pesetas.

Presentación de plicas.—Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 13 de abril de 1989, que ha de regir en la contratación del suministro objeto de la presente convocatoria.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente, y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la reposición permanente de cristales en los colegios del término municipal, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precios de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5.1. de dicho Pliego de Condiciones, los siguientes:...

Fecha y firma del proponente.

Murcia, 12 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 3679

MURCIA**Contratación servicio limpieza**

Objeto.—La contratación de una empresa especializada, para el servicio de limpieza del Centro Integral de Yesqueros, situado en el barrio de San Andrés, de esta ciudad.

Tipo de licitación.—El servicio a contratar será por un importe máximo de 720.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.—Nueve meses, improrrogables.

Fianza provisional.—14.400 pesetas.

Fianza definitiva.—28.800 pesetas.

Presentación de plicas.—Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 13 de abril de 1989, que ha de regir en la contratación del suministro objeto de la presente convocatoria.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente, y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el Servicio de Limpieza del Centro Integral de Yesqueros, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Murcia, 12 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 3687

SAN PEDRO DEL PINATAR

Resolución del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por la que se convoca concurso para formulación de un P.A.U.

Objeto.—Lo es la convocatoria del concurso para la actuación urbanística en el sector del suelo urbanizable No Programado del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, sito en El Mojón, el cual limita, al Norte y Oeste, con la carretera regional de San Pedro del Pinatar a El Mojón; al Este, con la calle Costa Blanca, y al Sur, con la banda de Protección del Plan Especial de Las Salinas, cuya delimitación expresa aparece grafiada en el Plano unido al expediente.

Duración del contrato.—El programa de actuación urbanística deberá presentarse en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, si se hubiere de ejecutar el programa en una sola etapa, o el primero de los planes parciales, si la ejecución del programa se previera en varias etapas.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, donde podrá ser examinado por quienes se encuentren interesados en el mismo.

Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso deberá depositarse previamente la cantidad de 100.000 pesetas, mediante ingreso en metálico, valores públicos o aval bancario.

Garantía definitiva.—Quien resulte adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, deberá constituir en el plazo de diez días desde su notificación, la cantidad de 200.000 pesetas, en cualquiera de las formas indicadas anteriormente.

Posteriormente y una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial y para responder del Programa de Actuación Urbanística, quien resulte adjudicatario, constituirá una garantía equivalente al 8 por 100 del coste de la urbanización del suelo que se programe ejecutar.

Presentación de proposiciones.—En el Negociado de Contratación durante el plazo de dos meses a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones.—A las doce horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... del día... de... de 198..., y del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, mediante elaboración y ejecución del correspondiente programa de actuación urbanística, cuyas bases conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y, caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar y redactar el programa de actuación urbanística correspondiente dentro del plazo de seis (6) meses, y a ejecutarlo en forma reglamentaria, en el plazo y demás condiciones fijadas en las bases del mencionado pliego de condiciones y en la vigente legislación del suelo.

(Lugar, fecha y firma).

San Pedro del Pinatar a 13 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 3685

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de abril de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Red de alcantarillado en la Escuela de Hostelería».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por

plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 3683

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de abril de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y presupuesto de «Obras complementarias de Centro Social en Miranda».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 3684

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de las «Obras de urbanización de calle Mompeán, de Los Mateos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 3601

TORRE PACHECO**Aprobación definitiva de la Ordenanza para la protección de las palmeras en el término municipal de Torre-Pacheco.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Hace constar: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1989, aprobó definitivamente la Ordenanza para la protección de las palmeras en el término municipal de Torre-Pacheco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Ordenanza para la protección de las palmeras en el término municipal de Torre-Pacheco.**Memoria justificativa**

Es evidente que, dentro de su especie, la palmera destaca por su singular belleza y especial caracterización en nuestra zona mediterránea, y le permite ser entendida como parte insoslayable de nuestro paisaje.

De origen muy antiguo, los cronistas las sitúan en diversas épocas. Unos la atribuyen a los fenicios, y otros, en cambio, remiten su presencia a la dominación romana. Pero es, sin duda, durante la dominación árabe cuando la palmera alcanza su máximo esplendor, debido a la veneración que por ella sintieron los árabes y que la ha hecho subsistir con un respeto milenar.

Obviamente, la palmera no representa en Torre-Pacheco lo que en otros lugares, tales como Elche u Orihuela, ciudades en las que se alza como bosque de valor excepcional.

Sin embargo, en los municipios de la costa murciana, o próximos a la misma, la palmera también destaca por su peculiar belleza e indudable valor histórico. Por eso, la tala desordenada e indiscriminada de las palmeras de nuestro municipio impelen su defensa y protección, por un mínimo de respeto social e histórico, de cara al futuro y a los valores turísticos del municipio.

Ante todo, la presente Ordenanza pretende la protección de las palmeras vivas del municipio y, por supuesto, evitar las talas con fines especulativos del suelo.

En el municipio de Torre-Pacheco, no

es de particular significación la palmera en los núcleos urbanos, pero sí es fácil encontrar en las zonas agrícolas o rurales, alrededor de viejos caseríos o formadas en paralelo a lo largo de accesos y caminos, descubriendo así el testimonio de su antigüedad e inconfundible caracterización de nuestro enclave mediterráneo. Por todo ello, no puede bastar el simple ánimo conservador y proteccionista del paisaje o de la historia, sino que esta Ordenación ha de ser algo más exigente.

Esto supondría la aprobación de un Plan Especial, cuyo encaje legal no es difícil inducir de los artículos 18 y 19 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, observado el propósito municipal desde el complejo panorámico de las palmeras o desde la perspectiva del fomento turístico y los medios rústicos de pintoresca situación, ameneidad, singularidad topográfica o recuerdo histórico. Sin embargo, la presente Ordenanza, entendida como de policía, también tiene amplio apoyo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, desde la perspectiva de la potestad normativa de las Corporaciones locales.

Debe señalarse, por último, que el propietario de las palmeras, como titular de un patrimonio especial, tiene que sufrir ciertas restricciones, que son consecuencia de una regulación marcadamente social, paisajística e histórica, sin perjuicio de que se reconozca su propiedad y se ampare por el poder público, pero sin olvidar que la ordenación del uso de los terrenos no conferirá derecho a los propietarios a exigir indemnización por implicar meras limitaciones y deberes que definen el normal contenido de la propiedad según su calificación urbanística, con la salvaguarda que para el mismo implica la Ley del Suelo antes citada.

Regulación jurídica

Artículo 1º— Por la presente Ordenanza, se regula el uso, destino y aprovechamientos de las palmeras ubicadas en el término municipal de Torre-Pacheco, y tiende a conservar, proteger y defender el paisaje que las mismas constituyen y a fomentar su incremento y desarrollo, por su importancia botánica, artística, histórica, singularidad y valor estético.

Artículo 2º— A los efectos de esta Ordenanza, las palmeras, según su empla-

zamiento, se clasifican de la siguiente manera:

- 1.— Palmeras situadas dentro de los núcleos urbanos.
- 2.— Palmeras limítrofes.
- 3.— Palmeras situadas en zonas rurales o en espacios calificados como no urbanizables.

a) Se entiende por palmeras situadas dentro de los núcleos urbanos las comprendidas dentro de la línea perimetral de los mismos, según las normas de Planeamiento Municipal.

Estas palmeras, a su vez, se clasifican en públicas y sociales.

Son públicas las ubicadas en zonas calificadas como tales en espacios libres, como parques, paseos y otras instalaciones de uso o servicio público municipal.

Serán consideradas como sociales aquellas palmeras o palmerales que, previa zonificación, sufran restricciones en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo, por razones de tipo social, aunque se detenten como propiedad privada.

Además de sus usos propios, sólo podrán destinarse a los siguientes fines: jardín artístico, escolar, hotel, deportivo, religioso, sanitario o residencial.

b) Se considerarán palmeras limítrofes las comprendidas fuera de los núcleos urbanos, pero en sus inmediaciones fuera de la línea perimetral de los referidos núcleos urbanos, según las Normas de Planeamiento Urbanístico de Torre-Pacheco.

c) Se consideran palmeras situadas en zonas rurales o en espacios calificados como no urbanizables las comprendidas en zonas que responden a tales características según las Normas de Planeamiento Urbanístico de Torre-Pacheco.

Artículo 3º— Los huertos de palmeras del término municipal de Torre-Pacheco, actuales o que se planten en lo sucesivo, se considerarán: como tales para siempre.

Por tanto, si de ello y por procedimientos extralegales se hiciesen desaparecer las palmeras del huerto, su calificación como tal se mantendrá a todos los efectos.

Artículo 4º— Para los casos de trasplantes de palmeras, y en evitación de las posibles muertes por razón de estos trasplantes, se exigirá en garantía o reserva

la plantación complementaria de un número de palmeras procedentes de viveros o del término municipal que no constituyan huertos en la proporción de 2 por 1.

Si por la edad de la palmera, no fuese posible el trasplante, la autorización de su supresión, llevará consigo la plantación en el mismo huerto de tres palmeras como mínimo procedentes de viveros o del término municipal, que no constituyan huerto, salvo que se prohiba su trasplante por la singularidad del ejemplar.

Las palmeras de garantía o reserva, y las que sustituyan a las suprimidas, serán de un tronco de 45 cms., como mínimo.

Artículo 5º— La eliminación o trasplante de palmeras, en el término municipal de Torre-Pacheco, sin la preceptiva autorización municipal, se considerará infracción urbanística a los efectos de lo dispuesto en la vigente legislación del suelo.

También se considerará infracción urbanística el evidente abandono de huertos de palmeras por sus propietarios, quienes se obligan a cuidarlas según uso y costumbre del buen labrador.

Artículo 6º— Las supresiones o talas clandestinas de palmeras, con las consecuencias previstas en el artículo anterior, lleva consigo la obligación de plantación o reposición de palmeras en la misma proporción que señala el artículo 4º, en la propia parcela o en huertos o jardines de propiedad municipal.

Artículo 7º— Las competencias que tenga atribuidas el Estado o, en su caso, la Comunidad Autónoma de Murcia, quedan respetadas íntegramente por las presentes normas, respecto a la materia objeto de esta Ordenanza.

Artículo 8º— El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, adoptará las medidas correspondientes reflejadas en las normas u ordenanzas fiscales, o no, que considere más idóneas, encaminadas a la protección y fomento de las palmeras municipales, mediante la concesión de beneficios, tales como exenciones o bonificaciones fiscales, primas para la creación de huertos, preferencias para riego, etc., así como promoviendo y premian-do estudios de investigación para la reproducción, explotación y comercialización de la palmera, etc.

Igualmente, instará de los organismos estatales y regionales correspondientes, los mismos beneficios encaminados a idénticos fines para obtener una mayor protección y fomento de las palmeras municipales.

Disposición transitoria

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Torre-Pacheco, a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y demás Reglamentos que la desarrollan y cuantas disposiciones las complementen o sustituyan.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segundo.— Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación el texto completo de la referida Ordenanza Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que la transcrita Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Torre-Pacheco, 7 de abril de 1989.—
El Alcalde, Acctal, J.L. Garcerán.—El Secretario.

Número 3614

CIEZA

EDICTO

Por doña Ana Saorín Martínez, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de venta al por menor de productos de alimentación, con emplazamiento en calle República del Perú, número 10-ACC, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 30 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 3616

LA UNION

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989, el proyecto de obras denominado «Reposición de Infraestructura Urbana», incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1989, se hace para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el expediente y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, 10 de enero de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3617

LA UNION

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de «Reparación en el edificio del antiguo Mercado de La Unión»; solicitada por el contratista adjudicatario de la misma, don José María de Santiago Canalejo, la devolución de la fianza definitiva por importe de 342.000 pesetas, correspondientes a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 20 de marzo de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.